



Excmo. Ayuntamiento de Consuegra (Toledo)

Decreto 533/ 2015

Decreto de delegaciones especiales

Don José Manuel Quijorna García, Alcalde del Ayuntamiento de Consuegra.

Antecedentes. *Tras las elecciones celebradas el día 13 de junio de 2015, es necesario organizar el Ayuntamiento para agilizar su funcionamiento.*

Fundamentos jurídicos. *Establece el artículo 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales:*

"4. Asimismo, el Alcalde podrá efectuar delegaciones especiales en cualquier Concejal para la dirección y gestión de asuntos determinados incluidos en las citadas áreas. En este caso, el Concejal que ostente una delegación genérica tendrá la facultad de supervisar la actuación de los Concejales con delegaciones especiales para cometidos específicos incluidos en su área.

5. Las delegaciones especiales podrán ser de tres tipos: (...)

b) Relativas a un determinado servicio. En este caso la delegación comprenderá la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, pero no podrá incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros."

El artículo 44.2 del mismo Real Decreto, determina lo siguiente:

"La delegación de atribuciones del Alcalde surtirá efecto desde el día siguiente al de la fecha del Decreto, salvo que en ella se disponga otra cosa, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el «Boletín Oficial» de la Provincia y en el municipal, si existiere."

En atención a los citados antecedentes y fundamentos jurídicos:

H E R E S U E L T O

Primero. *Llevar a cabo una delegación especial de los siguientes servicios en los concejales que se indican:*

- *Turismo: María Ángeles Valle Gallego*
- *Servicios generales e interior: Luis Tapetado Pérez-Olivares*



Excmo. Ayuntamiento de Consuegra (Toledo)

- *Servicios sociales, educación e igualdad: Laura Cuerva Carrasco*
- *Obras, urbanismo y actividad industrial: Julián Martín-Palomino Carrasco*
- *Atención al ciudadano y comunicaciones: Rodrigo Morales López*
- *Juventud y deportes: Ventura Casas Rey*
- *Desarrollo agrícola y ganadero: César Romero Tarjuelo*
-

Segundo. *Estas delegaciones comprenden la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, pero no incluyen la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.*

Tercero. *Este decreto surtirá efectos desde el día siguiente a su fecha, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo y se notificará a los interesados.*

Cuarto. *De este decreto se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.*

Consuegra, 25 de junio de 2015.

El Alcalde

Ante mí, el Secretario:

José Manuel Quijorna García

Antonio Lizán González